



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 17/2012. (2012060679)

En el procedimiento abreviado n.º 17 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Carlos Jesús Martín Rufo, representado por el Procurador Sr. Soltero y asistido del Letrado Sr. Hernández, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 91/2012, de veintiuno de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 17 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Carlos Jesús Martín Rufo, contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial que dio lugar al expediente RP CC AJ 10/137, condenando a la Administración al pago de 1.846,55 euros siempre que se presente factura acreditativa de la reparación del vehículo referenciado en los fundamentos jurídicos de la presente, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 20 de abril de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •